CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-2538

Acto administrativo: 11001-3-26-2169

Fecha Expedición: martes, 18 de agosto de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 79 B 69 T 70 (ACTUAL) con chip(s) AAA0059HWRJ y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1408048 en el lote 15, manzana 005405, de la urbanización LA BONANZA (Localidad Engativá).. Para una edificación en cuatro (4) pisos con uso Residencial Multifamiliar de interés social (VIS) (6 Unidades) y ocho (8) cupos para vehículos de micro movilidad ubicados en 6.08 M2 Titular(es): CHAPARRO BAYONA MIGUEL LEONARDO con CC 79691732-. Constructor responsable: BOCACHICA LOZANO SANDRO con CC 79957502 Mat: A2002213-79957502

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.